DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JAHIR ANDRÉS CASTELLANOS PRADA
OFICINAS GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	16 DE FEBRERO DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO** Director Operativo
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCION	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la carta política de Colombia, establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2002, “las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.” Que a DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 30 de 1988 como establecimiento público autónomo del orden municipal denominado Inspección de Tránsito Clase A de Floridablanca encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio municipal. El Ministerio de Transporte la clasifica mediante resolución 00911 de mayo 17 de 1990, como organismos de tránsito CLASE A, asignándole código No. 217. Que mediante Acuerdo Municipal No. 025 de abril 22 de 1995, se modifica apartes del Acuerdo 018 de noviembre de 1998 adquiriendo la denominación a partir de la fecha como: “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE FLORIDABLANCA, en el mismo año Mediante Acuerdo 090 de diciembre 04 se modifican los estatutos adecuándolos a la normatividad vigente y consolidando esta institución como un ente descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera. Qué la misión de la entidad es “La Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca es una entidad descentralizada de la orden municipal comprometida con la seguridad vial, la cultura ciudadana el medio ambiente y la prestación de servicios integrales de tránsito y transporte

	a través de un equipo humano competente y comprometido, aplicando tecnologías modernas que garantizan agilidad y calidad a nuestra comunidad” Qué de acuerdo con el Decreto 2885 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 se establece cómo objeto reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional. Artículo 14. Uniforme y uso. “El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales. Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso” Que conforme al Concepto 463051 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública, Radicado No.: 20206000463051, el cual concluyo: ‘’Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones generales y específicas sobre dotación de los agentes de tránsito, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que si el empleado fue reubicado en una oficina y no presta servicio de agente de tránsito, no se le puede otorgar la dotación contenida en el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009, reglamentado por el Decreto 2885 de 2013; no obstante, si en el lugar donde fue reubicado, sigue prestando sus servicios y devenga una remuneración inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, tendrá derecho a la dotación de que trata la Ley 70 de 1988 reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989” Qué la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por intermedio de la Dirección Operativa, con el propósito de cumplir a cabalidad con los objetivos descritos, requiere necesariamente dotar a los Agentes de Tránsito que integran el cuerpo operativo de la DTTF, con el fin de dar cumplimiento oportuno a sus funciones principales, dentro de los cuales se encuentra el control y la regulación del tráfico vehicular y lograr por parte de la ciudadanía en general el cumplimiento de las normas de tránsito, para así evitar consecuencias negativas como lo es accidentalidad. En atención a lo anterior, la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca - DTTF requiere adelantar el proceso contractual que permita el **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.**
OBJETO PROPUESTO	**ADQUISICIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar y entregar los elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota: Las imágenes son de referencia

ITEM	NOMBRE	IMAGEN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	KEPIS		Color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: - Composición de la tela: 35% viscosa 65%poliéster . - Pasadas(*A) mínimo 19 ± 2 hilo/cm. - Peso (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A) mínimo 185 ± 10 g/m2. - Ancho cortable mínimo 148 ± 2 cm. - Ancho mínimo 151 ± 3 cm. - Debe contar con Tecnología que evita el paso de los rayos UV, con factor de protección mínimo de UPF 50 actuando como un escudo protector de la piel. - Tallas: Sobre Tallaje Universal Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor	UND	36
2	CORBATA		Color: azul turquí del mismo color del pantalón. - Composición de la tela: 100% POLIESTER . - ANCHO: 154 ± 2 cm. - PESO (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) 255 ± 15 g/m2. - ANCHO CORTABLE: 152 ± 2 cm. - Con tecnología e permite captar y secar la humedad causada por la transpiración, permitiendo que el usuario este cómodo y fresco, Base certificada por OEKO-TEX STD 100, Base certificada por OEKO-TEX STD 100, Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel, Poliéster certificado por EGL de acuerdo con el estándar RCS visible, Tecnología en la construcción del textil que evita el fácil rasgado de la prenda. - Tallas: Sobre Tallaje Universal Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.	UND	36
3	CAMISAS		Color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color	UND	103

				del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: - Composición de la tela: 65% Algodón y 35% filamento de poliéster. - PASADAS(*A) mínimo 25 ± 1 hilo/cm ASTMD3775-17E1. - Peso (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) mínimo 137 ± 7 g/m2. - ANCHO CORTABLE mínimo 147 ± 3 cm. - ANCHO mínimo 149 ± 3 cm. - Debe contar con Tecnología que evita el paso de los rayos UV, con factor de protección mínimo de UPF 50 actuando como un escudo protector de la piel. Base certificada por OEKO-TEX STD 100. - Cuello: Tipo corbata con tirilla interna en color azul turquí. - Mangas: Con puño interno en color azul turquí. - Tallas: Sobre Tallaje Universal Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor		
	4	PANTALÓN TIPO CARGO	 	Diseño: - Se ciñe al cuerpo en la cintura y baja cubriendo por separado cada pierna. - Ajuste que permita su cómoda utilización con botas de caña baja. - El pantalón debe llevar una bragueta ubicada en la parte central y el cierre debe ser con un (01) botón (es) delantero. - Debe poseer tres (03) refuerzos de parches, los cuales deben ser confeccionados en el mismo material del pantalón, con costuras dobles en todo su contorno, en el centro y en forma horizontal. - La pretina con cinco (05) pasadores asegurados. - Bolsillos: Dos (02) bolsillos laterales, Dos (2) bolsillos cargo con tapa y cierre ubicados encima de la rodilla, Dos (2) bolsillos traseros tipo cargo con tapa. - Refuerzo en entrepierna y rodilla. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: - Composición de la tela: 35% viscosa 65%poliéster . - Pasadas(*A) mínimo 19 ± 2 hilo/cm. - Peso (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) mínimo 185 ± 10 g/m2. - Ancho cortable mínimo 148 ± 2 cm. - Ancho mínimo 151 ± 3 cm. - Debe contar con Tecnología que evita el paso de los rayos UV, con factor de protección mínimo de UPF 50 actuando como un escudo	UND	69

				protector de la piel. - Tallas: Sobre Tallaje Universal Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.		
	5	PANTALÓN TIPO CLASICO		Color: Azul oscuro turquí. Diseño: Corte clásico, con dos (2) bolsillos delanteros y (2) bolsillos traseros con ojal y botón. Pretina con (5) cinco pasadores. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: - Composición de la tela: 35% viscosa 65%poliéster reciclado. - Pasadas(*A) mínimo 19 ± 2 hilo/cm - Peso (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) mínimo 185 ± 10 g/m2. -Ancho cortable mínimo 148 ± 2 cm -Ancho mínimo 151 ± 3 cm. - Debe contar con Tecnología que evita el paso de los rayos UV, con factor de protección mínimo de UPF 50 actuando como un escudo protector de la piel. Tallas: Sobre medidas.	UND	36
	6	REATA		Color negro en lona, acompañada de porta metro, con hebilla de plástico, ancho de correa de cinco (5) centímetros. - Tallas: Sobre Tallaje Universal	UND	36
	7	PLACA METÁLICA		Llevará el código de cada agente con las palabras “Agente de Tránsito Floridablanca”, nombre, Apellido y el escudo del municipio, se ubica en la pretina del pantalón. Material: La placa es fundida (bronce, aluminio y cobre). Color de la placa: Plateado. Fondos, letras y escudo: full color con una capa de resina acabado brillante. Con dos soportes compuesto de dos (2) tornillos en la parte posterior ajustar al porta placa, el cual debe ser elaborado en cuero color negro, con gancho tipo clip para la pretina del pantalón. Medidas de 7 centímetros de largo por 5 centímetros de ancho”. Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.	UND	36
	8	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO		Fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.	UND	103

	9	ESCUDO DE COLOMBIA		Puesto en el hombro izquierdo de la camisa.	UND	103
	10	PITO		De color negro y cadena color plateada, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.	UND	36
	11	BOTAS		Bota tipo táctica. En cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota. - Para el personal femenino deberá ajustarse un diseño femenino. - Tallaje: Numeración Colombiana. Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.	PAR	36
	12	ZAPATOS	 	En cuero color negro de cordones Para el personal femenino deberá ajustarse un diseño femenino. - Tallaje: Numeración Colombiana. Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.	PAR	36
	13	CHALECO EN TELA		Color azul oscuro de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, EN LA PARTE DELANTERA. - Lleva un (01) pasador al lado derecho para colgar el radio, con distancia de 10 cm del hombro. - Lleva al lado izquierdo el logo de la entidad bordado y nombre del organismo de tránsito, "DTTF". - Leva al lado derecho el apellido bordado del agente en color amarillo limón, con borde del mismo color. - Lleva dos bolsillos internos ubicados en la parte delantera inferior color Azul Turquí Oscuro. - Lleva el código del agente con la palabra “Agente de tránsito Floridablanca”. - Lleva dos franjas de 5 cm con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas. A LOS LATERALES. - Lleva dos (02) cierres laterales de 15 cm de largo en color azul oscuro. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA TELA: - Composición de la tela: 35%	UND	36

				viscosa 65%poliéster . - Pasadas(*A) mínimo 19 ± 2 hilo/cm. - Peso (MASA/UNIDAD DE AREA)(*A) mínimo 185 ± 10 g/m2. - Ancho cortable mínimo 148 ± 2 cm. - Ancho mínimo 151 ± 3 cm. - Debe contar con Tecnología que evita el paso de los rayos UV, con factor de protección mínimo de UPF 50 actuando como un escudo protector de la piel. - Tallas: Sobre Tallaje Universal. Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor		
	14	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	   	Color azul turquí - Material: PVC 100% impermeable. - El CHALECO: en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra “AGENTE DE TRÁNSITO”, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, debe tener capucha, Cierre en la parte del medio delantera de cremallera y velcro. - El PANTALÓN: con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo. - ZAPATOS: con ajuste a la pierna y suela antideslizante. - BOLSO: Permite guardar el impermeable completo, cierre con tapa y (02) dos broches, con correa de 94 cm de longitud para terciar al hombro - Total piezas: Cuatro (04): chaleco, pantalón, bolso, zapatos. - Tallas: Sobre Tallaje Universal	UND	36
	15	CHAQUETA TIPO FIYA		Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la alturade las muñecas con reflectivo color azul de 1500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo. - Tallas: Sobre Tallaje Universal	UND	36

	16	COMPARENDERA-CHAPUZA		Color: Negro Material: Lona. - Medidas: veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos), compuesto por 3 compartimientos dos (2) delanteros con tapa que se cierran con velcro y uno trasero con cremallera para comparendera.	UND	36
	17	GAFAS		Elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.	UND	36
	18	GUANTES		Elemento de protección manual con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable y /o material compuestos por nailon y/o microfibras. - Refuerzo en nudillos y en falanges. - Tallas: Disponible en todas las tallas S, M, L, XL, XXL	PAR	36
	19	PAR DE PRESILLAS		Color: Azul turquí Oscuro (se elabora con la misma tela igual al pantalón). Con bordado en color plata con las palabras "DTTF Agente", de forma rectangular a la medida de las presillas de la camisa. Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.	UND	36
	20	PLACA PARA KEPIS		Llevará el código del agente y se ubica en el centro del kepis.	UND	36
	21	CORREA		Material: Tipo Reata Color: Negro. - Debe tener hebilla, medida ajustada a los pasadores del pantalón. - Disponibilidad todas las tallas.	UND	36
	22	CORDÓN DE MANDO COLOR BLANCO		Elaborado en cordón Nylon #3, trenzado y cosido a mano	UND	36
	23	GORRAS		Color: Azul turquí oscuro(se elabora con la misma tela del breache) - La gorra tipo beisbolera debe	UND	36

					estar compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma, debe llevar bordado el texto "TRÁNSITO" en la parte frontal de color VERDE LIMÓN, randa bordados formada por semicírculos, ubicada a 5 mm ± 1 mm del borde de la visera color VERDE LIMÓN. - Cascos. La gorra debe estar compuesta por seis cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales, dos piezas laterales y dos posteriores, unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Los dos cascos frontales deben llevar internamente una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra; los dos cascos posteriores en la parte inferior deben tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe tener cinta sesgo en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras de unión de los cascos en la parte interna, deben estar cubiertas por una cinta sesgo a tono con el material principal, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben ser simétricas. - Sistema de ajuste. Compuesto por una correa elaborada en material textil, una hebilla, un remache y un ojete metálicos. En el lado izquierdo de la abertura en forma de semicírculo de la parte posterior (vista de frente), la gorra debe tener una correa de ajuste, elaborada con textil doble del mismo material principal, se debe sujetar al cuerpo de la gorra por medio de una costura doble, la correa en el contorno libre debe tener una costura de pespunte ubicada a 3 mm ± 1 mm del borde. En el lado derecho del semicírculo (vista de frente) la gorra debe tener una hebilla para el paso de la correa y ajuste del elemento, elaborada en material metálico y unida al cuerpo de la gorra por medio de un remache metálico, Junto a la hebilla la gorra en la parte posterior debe tener un ojete metálico en forma ovalada que permita el paso del extremo sobrante de la correa luego del ajuste de la gorra a la cabeza del usuario. La hebilla, ojete y remache deben tener acabado envejecido.		

				-Botón. En la parte superior de la gorra, vértice de unión de los cascos debe llevar un botón, forrado con el mismo material textil principal y remachado en la parte interna. - Ojetes de Ventilación. La gorra debe tener seis ojetes de ventilación uno en cada casco, los cuales deben estar bordados con hilo a tono con el material principal y comunicar directamente con el interior de la gorra. - Tafilete. En el contorno parte interna, debe llevar un tafilete color del material principal, con entretela tejida interna y los extremos doblados hacia la parte interna de la misma. El tafilete va unido a los cascos de la gorra por medio de costura doble, asimismo debe llevar tres costuras paralelas en todo el contorno, la primera debe ubicarse a 6 mm ± 1 mm de la costura doble, la siguiente costura debe tener una distancia de separación respecto de la anterior de 13 mm ± 1 mm y la tercera se ubica a 6 mm ± 1 mm de la segunda costura. El tafilete en la parte interna debe tener una banda plástica que refuerza el contorno interno de la gorra. - Visera. Debe estar elaborada en material plástico, en la parte superior debe estar forrada en el mismo material textil principal y en la parte inferior con textil tejido diagonal en una sola pieza, en la parte superior interna debe tener una entretela no tejida fusionable de color del textil principal. En la gorra el tejido diagonal de la parte inferior, debe formar un ribete en la parte superior de la visera de 5 mm ± 1 mm de ancho (dimensión tomada desde el borde de la visera), este ribete debe unirse al material textil de la parte superior de la visera en la base de la randa. El textil diagonal en la parte inferior no debe tener costuras. - Bordados. Tanto el texto, como la randa deben ser bordados en hilo color VERDE LIMON. - Randa: Ancho semicírculo 10 mm ± 1 mm, Longitud semicírculo 6 mm ± 1 mm, Alto unión semicírculo 3 mm ± 1 mm Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor.		
	24	CUCARDAS		Redondas, metálicas, con logos institucionales vigencia 2025 y la inscripción “DTTF”.(cuatro letras en mayúscula) Debe elaborarse según diseño aprobado por el supervisor	PAR	36
OBLIGACIONES	Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento al mismo, el					

ESPECIFICAS DEL ARRENDADOR Y DEL ARRENDATARIO	Contratista se compromete con la DTTF a: 1.Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, los pliegos de condiciones, las adendas (si las hubiere), y la oferta presentada por el contratista. 2.Emplear todos los recursos humanos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato. 3. Entregar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato según las especificaciones y cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme las necesidades de la DTTF. Conforme al cuadro de especificaciones técnicas. 4.Presentar bienes de excelente calidad y en las características ofrecidas en la propuesta. 5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas y financieras, de acuerdo con las condiciones previstas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista. 6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 7. Dar respuesta inmediata a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato. 8. Constituir las garantías solicitadas. 9. Informar por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 10. Sufragar los gastos que legalmente halla lugar para la legalización y ejecución del contrato de conformidad con la normatividad que rige la materia. 11. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado. 12 El contratista DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, UNA MUESTRA DE TODOS LOS ÍTEMS con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la DTTF y ofrecidas en su propuesta, para ser aprobados y dar inicio con las respectivas entregas. 13. El contratista realizará una sola entrega de la dotación, la cual estará debidamente empacada de forma individual por cada agente y marcada con el nombre respectivo. 14. Dentro de los CINCO (05) días calendario siguientes a la entrega de

	la dotación el contratista deberá tener un taller disponible para realizar los ajustes de las prendas si a ellos hay lugar. 16. En el evento en que los elementos no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la DTTF, o se encuentren en ellos defectos de manufacturación o fabricación, el contratista deberá remplazar dichos elementos con el fin de ser aprobados por el supervisor, siempre y cuando los elementos sustituidos cumplan con lo establecido en la propuesta. El contratista tendrá cinco (05) días calendario para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor, si trascurrido dicho tiempo no se llegare a la aceptación por parte de la DTTF se procederá a hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 17. Disponer por su cuenta y riesgo las instalaciones y el personal necesario para realizar el despacho de las entregas en el plazo y sitio establecidos. 18. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos.
FORMAS DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará en **UN (01) solo pago**, teniendo en cuenta que se hará una (01) entrega. El pago se efectuará, una vez recibida la totalidad de los bienes, previa presentación del acta de recibido final a entera satisfacción suscrita por el supervisor del contrato por parte de la DTTF y el contratista PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO AL PLAN ANUALIZADO DE CAJA. Los pagos a los cuales está obligado la Entidad estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anualizado de Caja – PAC. La Entidad no será responsable de las demoras en la presentación de las cuentas de cobro por parte del Contratista, así como debe presentar la información de forma incompleta. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRADO TERCERO. El contratista deberá presentar, si aplica, la

	factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO:	Se anexa documento de presupuesto oficial y estudio económico que respalda en análisis del presupuesto estimado.	
VALOR:	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($199.250.841,00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. La inversión relacionada corresponde al presupuesto asignado por **LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA** para el efecto, existiendo una disponibilidad que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026. El valor del contrato, así como su justificación se encuentran soportados en el documento anexo denominado ESTUDIOS DEL SECTOR.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.002	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	FUNCIONAMIENTO (X)	INVERSIÓN ( )
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A	
PROGRAMA	N/A	
META PRODUCTO	N/A	
SEPPI	N/A	
CODIFICACIÓN UNSPSC	53101500 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos 53101600 Camisas y Blusas 53101900 Trajes 53102500 Accesorios de vestir 53102700 Uniformes 53103000 Camisetas 53111500 Botas 53111600 Zapatos	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	3	
RESPONSABLE		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO** Director Operativo DTTF	